

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2⁵⁰ al mes, 8 al trimestre, 18 semestre y 22⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. la Serma. Sra. Infanta Duquesa Viuda de Montpensier me comunica los telegramas siguientes:

«SEVILLA 23, 11¹⁰ m.—Jefe Real Palacio.—Infanta muy débil, propensión síncope, hoy consulta, diré resultado. Aviso venga Condessa París.—Lerdo.»

«SEVILLA 23, 6³⁰ t.—Jefe Superior Palacio.—Celebrada consulta, fiebre infecciosa gripal, hoy ataque asistolia, estado grave.—Lerdo.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Posteriormente se ha recibido en la Presidencia del Consejo el siguiente telegrama:

«A Presidente Consejo de Ministros el Gobernador:

«SEVILLA 23, 10⁴⁰ n.—A las nueve y media de esta noche ha sido administrado el Viático a S. A. la Serma. Sra. Duquesa de Montpensier, habiendo acompañado a S. D. M. los Sres. Condes de París, Infante D. Antonio y Princesa Elena, las primeras Autoridades y gran número de personas distinguidas. La Augusta enferma se encuentra en estos momentos más tranquila.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	4.060.388'18
815 Continuación de la lista de los Sres. Senadores que han contribuido a esta suscripción:	
Excmos. Señores:	
Marqués de Dilar. 125	
D. Alejandro Shee y Saavedra.... 100	
Marqués de la Cenia..... 200	
D. Juan Massanet y Ochando.... 200	
D. José María Semprún..... 100	
D. Casiano Pérez Batallón..... 100	
	825
816 Remesa del Vicecónsul de España en Bahía, letra por valor de 33 libras esterlinas, 17 chelines y un penique, con el beneficio del cambio corriente.....	975
817 Remesa del Ministro residente de España en Rio Janeiro, letra por valor de 14 libras esterlinas, 18 chelines y 8 peniques, con el beneficio del cambio corriente.....	430'08
818 Remesa del Viceconsulado de España en Bruun, francos 660, con el beneficio del cambio corriente....	755'04
819 Remesa del Consulado de España en Alepo, francos 1.265, con el beneficio del cambio corriente.....	1.447'16
820 Remesa del Sr. Ministro residente de España en Bogotá, francos 326'03, con el beneficio del cambio corriente.....	366'48
821 Remesa de Mr. J. Guiraud, Agente de España en Gorea, francos 100, con el beneficio del cambio corriente.....	114'40
822 Remesa del Consulado de España en Saigón, francos 128, con el beneficio del cambio	

Número	Pesetas
corriente.....	146'43
823 Remesa del Consulado de España en Civitavecchia.....	2.252'83
824 Remesa del Consulado de España en Marsella.....	729'53
825 Remesa del Consulado de España en Tdnez, francos 61'70, con el beneficio del cambio corriente.....	70'30
	4.068.500'63
826 Recaudado en provincias el día 13 del actual.....	30
827 Idem id. día 15 id....	610'98
828 Idem id. día 16 id....	82'63
829 Idem id. día 17 id....	704'68
830 Idem id. día 18 id....	387'47
831 Idem id. día 19 id....	25
832 Idem id. día 20 id....	244'63
SUMA.....	4.070.606'07

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Enero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratn España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Campo.—Cortina.—Cuñill.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acebedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escelar.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Pérez de Soto no podía asistir a la sesión de este día ni a la del siguiente por ocupaciones urgentes.

Seguidamente el Sr. Yáñez manifestó

que si continuaba el suministro de carne a los Establecimientos al precio de 1'40 pesetas, no podía menos de extrañar la conducta de la Comisión de Beneficencia y de la Diputación por su silencio respecto de este asunto, después de haber ofrecido al contratista Sr. Rodríguez la carne a 1'31, con la única condición de ser pagado por semanas vencidas; y que como la diferencia de nueve céntimos por kilogramo suma una cantidad muy considerable, preguntaba á la Comisión de Beneficencia qué razones había tenido para retirar su dictamen.

El Sr. Pulido dijo que extrañaba la manera de dirigirse á la Comisión el señor Yáñez, estando obligado á mayores respetos para con ella: que la Comisión ha seguido una conducta honrada, correcta y obligadísima, y que se ha ocupado de este asunto con una diligencia que ciertamente no tienen otras condiciones, despatchando ayer tarde lo referente á la carne y que se encuentra en el orden del día de mañana, por lo que el Sr. Yáñez debía esperar veinticuatro horas á que se presentara el asunto para discutirlo con toda amplitud.

El Sr. Yáñez dijo que no había pretendido ofender á la Comisión; pero que extrañaba que la Comisión hubiese retirado el dictamen referente á la instancia presentada por el Sr. Rodríguez.

El Sr. García Lomas manifestó que le había satisfecho saber que este asunto se discutiría mañana, pues la Diputación incurria en responsabilidad demorándolo con arreglo á la ley Provincial, en la cual hay un artículo que la señala, por omisión, y en el presente caso por omisión se está perjudicando á la Beneficencia en una cantidad de 16 á 20 duros diarios: que al pedir la rescisión, el contratista estaba obligado á seguir suministrando la carne, mientras la Diputación no resolviera, pues así son los contratos á riesgo y ventura ó de condición alzatoria, y que él declinaba la responsabilidad que pudiera caberle en este asunto.

El Sr. Borralló manifestó que por sus muchas ocupaciones le era imposible asistir á las subastas como representante de la Corporación y rogaba le admitiese la renuncia.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó admitir la renuncia, manifestando el Sr. Presidente que en el día de mañana

se procederá á la elección para este cargo de otro Sr. Diputado.

El Sr. Pulido rogó á la Comisión de Personal se reuna lo antes posible para despachar asuntos que son de importancia, pues se están ocasionando daños de consideración con no verificarse los exámenes de Alumnos internos de Farmacia, oposiciones de Jefes clínicos y otras á una porción de aspirantes, y que la Comisión no se ha reunido más que una vez en el actual periodo de sesiones.

El Sr. Gálvez Holguín contestó que la Comisión como tenía que estudiar los asuntos de la Provincial, no había podido consagrarse al despacho de otros nuevos: que la Comisión se ha reunido hace pocos días y en lo sucesivo se reunirá sin necesidad de tomar ninguna providencia; y que otras Comisiones tienen más morosidad, como lo prueba el expediente que se refiere á la construcción de un pabellón con fondos de la testamentaria del Sr. Herreñas.

El Sr. Pulido dijo que la Comisión de Beneficencia se ha reunido casi todos los días despachando los asuntos al día; que el retraso del expediente sobre construcción de un pabellón de autopsias se debe sólo á la enfermedad del Arquitecto señor Bonderos, que es á quien la testamentaria tiene confiado el trabajo y no se le puede pedir por la Comisión que cambie de Arquitecto.

El Sr. Gálvez Holguín indicó que no debe ser causa de la paralización de las obras la enfermedad del Arquitecto, pues la Diputación sostiene otros que podrían sustituirle.

El Sr. Pulido rectificó.

El Sr. Pérez Negro rogó á la Comisión de Personal que despache varios asuntos que tiene pendientes. Después, teniendo en cuenta que no faltan más que tres sesiones y que son mucho los asuntos de importancia que la Diputación ha de despachar, propuso la prórroga de 20 sesiones más.

El Sr. Gálvez propuso se prorrogasen en 30 más.

El Sr. Moral manifestó que se está conculcando la ley, pues esta no dice que la Diputación esté abierta todo el año, sino en dos periodos de tiempo relativamente cortos, y lo prueba la conducta de las demás Diputaciones; y que siempre que se hace algo práctico es por las Comisiones provinciales, y no durante los periodos que está abierta la Diputación, no debiendo por consiguiente prorrogarse ni por un sólo día más.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que dentro del criterio legal se debían prorrogar las sesiones lo necesario para la realización de importantes proyectos; y que eso de los dos periodos se refería á otras Diputaciones, donde los Diputados no pueden abandonar sus hogares fuera de la capital, pero que en Madrid no pasa eso, con excepción del Sr. Moral.

El Sr. Moral, en apoyo de lo anteriormente dicho, citó el conflicto de la carne, el cual hubiera sido ya resuelto por la Comisión provincial.

El Sr. García Lomas dijo que estaba dispuesto á hacer el sacrificio de venir á las sesiones porque hay asuntos importantes para resolver como el de la carne, que necesitará más de tres sesiones, y pidió que el aumento de sesiones fuera lo menos de 30.

El Sr. Pérez Negro recordó que en algún periodo la Comisión provincial no

actuó ni un solo día, y que en el último periodo, si la Diputación hubiera estado abierta, se hubieran evitado muchos disgustos.

El Sr. Presidente manifestó que pedida la prórroga sólo tenía que recomendar que se celebraran sesiones y se discutiera, procurando asistir y no se de el caso de que por falta de número no se pueden celebrar.

Hecha la pregunta correspondiente, se acordó prorrogar en 30 más las sesiones del actual periodo, que se celebrará á las tres de la tarde, en votación nominal, por 15 votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Diez González.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Yañez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Fernández Cabello.—Moral.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal

Confirmar definitivamente los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

Acceder á la permuta solicitada de sus respectivos destinos entre los Sres. D. Félix Antiga y D. Alejo García Ayllón, Escribientes de la Dirección y Comisaría, respectivamente del Hospital provincial.

Nombrar Escribiente auxiliar de la Comisaría del Hospital provincial á D. José Agulló.

Idem Sobrestante de Obras públicas á D. Francisco de Ilana.

Idem de Aspirante á Oficial de la clase de primeros á D. Valentín Rivera Vera.

Idem de Ordenanza auxiliar de las Oficinas centrales á Matías Alvarez López.

El Sr. Moral hizo constar su voto en contra de los anteriores acuerdos.

Admitir la dimisión al Ayudante de obras públicas G. José Herrero.

Tener por retirado el dictamen declarando cesante al cocinero del Hospicio Nicasio Soler Cuadrado, y nombrando en su lugar á Pedro Mosquera.

Se dió cuenta de otro dictamen nombrando Ayudante de Obras públicas provinciales á D. Juan Riera y Gallo.

El Sr. Martín Corral manifestó que esta plaza debía proveerse por oposición ó concurso, y que no había más que un aspirante, porque no tenían conocimiento de dicha vacante otros que pudieran reunir condiciones.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que la Comisión había seguido el criterio de siempre en este asunto, y que el agraciado reúne las condiciones necesarias de idoneidad.

En votación nominal, por 20 votos contra dos, se acordó el nombramiento del Sr. Riera para el cargo expresado, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López

González.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rosa.—Sáez.—Yañez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Martín Corral.—Moral.

Reponer en el cargo de Alumno de primera clase de Medicina, en el último lugar de los de su clase y cuando haya vacante, á D. Enrique Carralón y Sojo.

Idem id. id. al de segunda clase Don Pascual Lorenzo Orduña.

Comisión de Gobernación

Citar al contratista de bagajes para que alegue en su descargo lo que estime conveniente á su derecho en la reclamación del representante de El Molar.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes: uno autorizando para litigar al Ayuntamiento de Torrelaguna, y otro sobre un recurso de alzada contra la formación de la Junta municipal de Chamartín de la Rosa.

Comisión de Beneficencia

Dar la orden para el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Gabina Leona Agudina y Luisa Polo.

Dar la orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Emilio Collado, Esteban Inigo, José y José María Fernández Puebla.

Dar de alta al demente Ciriaco Sevilla, haciendo á la familia las prevenciones establecidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Entablar la oportuna reclamación para el reintegro del exceso abonado á la Hacienda por impuesto de transmisión del legado hecho á la Inlusa por Doña Dorothea María Santiago Romero y Sierra.

Denegar la rescisión del suministro de bacalao solicitada por el contratista Don Carlos Herranz.

El Sr. Moral hizo constar su voto en contra de este acuerdo y de los dos siguientes:

Idem id. de D. Crisanto Vázquez Merino, pidiendo se le conceda por administración el suministro de aceite común.

Idem id. al mismo pidiendo el suministro de arroz por administración.

Conceder á los oficiales de los Juzgados de instrucción de esta Corte la Plaza de Toros para que puedan dar una becerrada.

Autorizar al Dr. Azúa para que admita oficialmente en su consulta á los enfermos venéreos y sifilíticos.

El Sr. García Gordo hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Comisión de Hacienda

Tener por retirados los siguientes dictámenes:

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Valdemorillo pidiendo una subvención con destino á la mejora de local y gastos materiales de instalación de nueva Escuela de párvulos.

Que de conformidad con los señores Diputado, Arquitecto y Depositario se acceda al arriendo de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión, sin perjuicio de que inmediatamente se proceda á la venta de los terrenos sobrantes del Hospital y de los demás á que se refiere el art. 10 del presupuesto vigente.

Que se proceda á la formalización de ingreso en Caja del importe de la corrida de toros verificada en 27 de Septiembre último, y que el importe de las obras

contratadas se incluya en el próximo presupuesto adicional.

Con el voto en contra del Sr. Moral, se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador sobre envío de un Delegado que examine la administración municipal de Torrejón de la Calzada.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa, elección de un Diputado para representar á la Corporación en las subastas que la misma celebre y dictámenes de la Comisión de Beneficencia.—El Diputado Secretario, E. Yañez.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Excm. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Certifico que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han estado vacantes y servidas interinamente durante el trimestre que termina en el día de la fecha, las Escuelas siguientes:

VACANTES

Dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas, ó sean 275 al trimestre.

Una de niñas de Alcalá, diez y nueve días, desde el 12 al 30 de Agosto.

Una de niñas de Vallecas, veintidós días, desde el 5 al 29 de Julio.

Dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas, ó sean 206 con 25 céntimos al trimestre.

La de niños de Algete, dos días, el 14 y 15 de Julio.

La de niñas de San Sebastián de los Reyes, diez y ocho días, desde el 1.º al 18 de Septiembre.

La de niñas de Belmonte de Tajo, un día, el 21 de Julio.

La de niñas de Morata de Tajuña, ocho días, desde el 6 al 13 de Julio.

La de niñas de Brunete, tres días, desde el 20 al 22 de Julio.

La de niños de Valdemorillo, veinticuatro días, desde el 1.º al 24 de Septiembre.

La de niños de Torrelaguna, siete días, desde el 24 al 30 de Agosto.

Dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre.

La de niños de Mejorada del Campo, los noventa días del trimestre.

La de id. de Becerril de la Sierra, veintidós días, desde el 1.º al 25 de Julio.

La de niñas de Horcajo de la Sierra, los noventa días del trimestre.

Dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas, ó sean 150 al trimestre.

La mixta de Manjirón, treinta y cuatro días, desde el 1.º de Julio al 4 de Agosto.

Dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, ó sean 125 al trimestre.

La mixta de Sevilla la Nueva, los sesenta días de Agosto y Septiembre.

Dotada con 400 pesetas anuales, de las que el Ayuntamiento abona 250 y el Estado las restantes.

La mixta de Los Huevos (Villavieja), doce días desde el 12 al 23 de Julio.

Dotada con 300 pesetas anuales, ó sean 75 al trimestre.

La mixta de Navalafuente, cincuenta y ocho días, desde el 24 de Julio al 21 de Septiembre.

Dotada con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre.

La mixta de Alameda de Osuna, doce días, desde el 1.º al 12 de Julio.

SERVIDAS INTERINAMENTE

Dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas, ó sean 275 al trimestre.

Una de niñas de Alcalá de Henares, treinta días, desde el 1.º al 30 de Septiembre.

La de niñas de Vallecas, cincuenta y tres días los cuatro primeros de Julio y desde el 30 del mismo hasta el 18 de Septiembre.

La de niños de Colmenar de Oreja, los catorce primeros días de Julio.

Una de niños de San Lorenzo del Escorial, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 913 pesetas, ó sean 228'75 al trimestre.

La de niños de El Molar, treinta y ocho días, desde el 1.º de Julio al 8 de Agosto.

Dotadas con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre.

La de niños de Algete, setenta y cinco días, desde el 16 de Julio á fin de Septiembre.

La de niñas de El Molar, los cuatro primeros días de Julio.

La de niñas de Guadalix, setenta y un días, desde 1.º de Julio hasta el 11 de Septiembre.

La de niñas de San Sebastián de los Reyes, setenta y dos días, desde 1.º de Julio á 30 de Agosto y desde 19 de Septiembre á fin del mismo.

Una de niñas de Morata, setenta y seis días, desde 1.º de Julio al 3 del mismo y desde el 14 de id. á 24 de Septiembre.

La de niñas de Valdemoro (pendiente de resolución superior), los noventa días del trimestre.

Una de niñas de Ciempozuelos, los noventa días del trimestre.

Otra de niños de id., los noventa días del trimestre.

La de niños de Brunete, los diez y seis primeros días de Julio.

La de niños de Robledo de Chavela, los noventa días del trimestre.

La de niños de Valdemorillo, sesenta días, desde 1.º de Julio á 30 de Agosto.

La de niñas de id., los veintifun primeros días de Julio.

La de niñas de Cadalso, sesenta y seis días, desde 1.º de Julio á 6 de Septiembre.

La de niños de Cenicientos, sesenta días, desde 1.º de Julio á fin de Agosto.

Una de niñas de Torrelaguna, cincuenta y tres días, desde 1.º de Julio á 23 de Agosto.

Dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó sean 156'25 al trimestre

La mixta de la carretera de Extremadura (Carabanchel Bajo), los noventa días del trimestre.

La de niños de Chapineria, setenta y ocho días, desde 13 de Julio á fin de Septiembre.

La de niños de Aravaca, los noventa días del trimestre.

La de niños de Collado Villalba, veintidós días, desde el 1.º al 22 de Julio.

La de niños de Garganta, los noventa días del trimestre.

La de niños de Lozoya, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, ó sean 137'50 al trimestre

La mixta de El Boalo, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 547 pesetas, ó sean 136'75 al trimestre.

La mixta de Valdeolmos, sesenta y siete días, desde 24 de Julio á fin de Septiembre.

Dotadas con 500 pesetas anuales, ó sean 125 al trimestre.

La de niños de Camarma de Esteruelas, los diez y seis primeros días de Julio.

La mixta de Griñón, los seis primeros días de Julio.

La mixta de Moraleja, los veintiocho primeros días de Julio.

La mixta de Colmenarejo, los noventa días del trimestre.

La mixta de Cervera de Buitrago, subvencionada por el Estado con 250 pesetas, los noventa días del trimestre.

La mixta de Navarredonda, los noventa días del trimestre.

La mixta de Villavieja, los veintidós primeros días de Julio.

Dotada con 450 pesetas anuales, ó sean 112'50 al trimestre.

La mixta de Patones, los noventa días del trimestre.

Dotadas con 400 pesetas anuales, ó sean 100 al trimestre.

La de Los Hueros (Villalvilla), subvencionada por el Estado con 150 pesetas, los once primeros días de Julio.

La de Berzosa, subvencionada por el Estado con 150 pesetas, los noventa días del trimestre.

Dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, ó sean 91'25 al trimestre.

La mixta de Arroyomolinos, los noventa días del trimestre.

Dotada con 333 pesetas anuales, ó sean 83'25 al trimestre.

La de niñas de Talamanca, los once primeros días de Julio.

Dotadas con 300 pesetas anuales, ó sean 75 al trimestre.

La mixta de Navalafuente, los nueve días desde 22 de Septiembre al 30.

La id. de Navas de Buitrago, los noventa días del trimestre.

La id. de Paredes de Buitrago, los noventa días del trimestre.

La de Piñuécar, los noventa días del trimestre.

Dotadas con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre.

La de Alameda de Osuna (Barajas), setenta y ocho días, desde el 13 de Julio á fin de Septiembre.

Dotada con el sueldo anual de 250 pesetas hasta el 15 de Julio, y con el de 500 desde esta fecha, por subvención del Estado.

La mixta de Torremocha, los catorce primeros días de Julio.

Asimismo certifico:

1.º Que la Escuela de niñas de Tiernes, que estaba dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, ha pasado desde 1.º de Julio al sueldo de 825.

2.º Que desde 1.º de Julio último figuran una Escuela de niñas en Becerril de la Sierra y otra de Horcajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Y 3.º Que en esta provincia no ha sido servida Escuela alguna en propiedad durante el trimestre por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887.

Y para que conste ante la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Corporación y sellada con el de la misma en Madrid á 30 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—Vidal L. Colmenar.—Examinado y conforme.—El Jefe del Negociado de primera enseñanza, Manuel Martín Esperanza.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas de Propios adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Enero del año actual.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD Pesetas
12.642	Rústica	Propios	Cabanillas	D. Angel Rodriguez	1.755
12.643	Idem	Idem	Idem	El mismo	900
12.644	Idem	Idem	Idem	D. Ricardo Guzmán	406
12.645	Idem	Idem	Idem	Ricardo Acistimuno	164
12.647	Idem	Idem	Idem	Ignacio Guzmán	25
12.656	Idem	Idem	Navarredonda	Ricardo González	975
12.657	Idem	Idem	Idem	El mismo	275
12.659	Idem	Idem	San Mamés	el mismo	1.305
12.662	Idem	Idem	Idem	El mismo	652
12.663	Idem	Idem	Idem	El mismo	395
12.664	Idem	Idem	Idem	El mismo	325
12.665	Idem	Idem	Idem	El mismo	93
12.666	Idem	Idem	Idem	El mismo	70

Madrid 12 de Febrero de 1892.—El Administrador de Propiedades, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaria

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, y aprobado en la sesión ordinaria de 12 de Febrero de 1892.

Sesión ordinaria del 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión 2.ª una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve que procede declarar nulo todo lo actuado en el expediente de concesión á D. Carlos Lagorio, para construir un mercado de hierro con destino á la venta de objetos usados; y que si dicho señor vuelve á presentar solicitud insistiendo en que se le conceda autorización para el establecimiento del expresado mercado, se

tramite el expediente de conformidad con las prescripciones legales.

Se acordó quedar enterado de que habían sido expuestas al público las listas de Sres. Concejales y 200 mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores.

Idem por unanimidad, dar las gracias más expresivas á la señora viuda del Concejel que fué de este Ayuntamiento Don

Hilario Poñaseo, por su donativo de 500 pesetas hecho á la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem adjudicar en definitiva á D. Julián Torralba el remate de la subasta celebrada para la construcción de basamento y verja de cerramiento en el Parque de Madrid, por las calles de Alfonso XII y O'Donnell, con la rebaja de un 3 por 100 en los tipos de subasta.

Idem aprobar el extracto de los acuer-

dos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Antonio Pérez y familia.

Idem consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Manuel Ginés Hernández.

Idem reorganizar los servicios técnicos que dependen del Ayuntamiento, en la forma propuesta por la Alcaldía Presidencia.

Idem abrir un concurso, por término de veinte días, para proveer las plazas de Ingeniero Jefe y Ayudante del ramo de Vías públicas.

Idem reparar con piedra partida la calle de Alcalá en sus trestrozos comprendidos desde la de Peligros al límite del término municipal.

Se acordó crear una Sección médico-farmacéutica en el distrito de Buena Vista y otros particulares.

Idem declarar cesantes á dos Escribientes de Tenencia de Alcaldía y proveer interinamente las vacantes.

Idem informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que no procede acceder á la declaración de derechos pretendida por el Sr. Marqués de Zafra para la colonia rural, agrícola é industrial, que trata de establecer dicho señor en terrenos de su propiedad.

Idem sustituir el pavimento de la calle de la Magdalena por el de adoquín granítico de primera.

Idem instalar bocas de riego en la calle del General Castaños.

Se acordó reformar el pavimento de la plaza de la Villa.

Idem aprobar la hoja de aprecio formada para la expropiación de la casa número 16 de la Carrera de San Francisco, importante 278.167 pesetas y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem tomar en consideración por unanimidad, una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á la publicación de un *Boletín oficial* del Ayuntamiento, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que designe una Comisión que en unión de la de Hacienda, estudie cuantos particulares tengan relación con la publicación de dicho *Boletín*.

Idem id. y pasar á la Comisión segunda otra proposición relativa á que se solicite de las Cortes la condonación de contribuciones correspondientes al actual año económico.

Se acordó tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva otra proposición referente á que quede sin efecto la nueva tarifa de los alcoholes, sustituyéndola por la antigua.

Sesión ordinaria del 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. José Gayo no podía asistir á la sesión de este día.

Idem conceder tres meses de licencia á D. Juan Villanova.

Idem id. un mes á D. Antonio Pardo.

Idem quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso, por la que se revoca la Real orden que autorizó al Ayuntamiento para la imposición y cobranza de ciertos arbitrios, en la parte relativa á la imposición del 30 por 100 sobre enterramientos en cementerios de propiedad particular.

Se acordó quedar enterado de una Real

orden del Ministerio de la Gobernación, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los dueños de casas de vacas, contra las disposiciones adoptadas por el Ayuntamiento para esta clase de establecimientos, y dispone que no se permita ningún traspaso ni apertura de estos, sin que reunan las condiciones que determina el reglamento de 1867, y que cuando se trate de introducir en él alguna modificación esencial, se consulte previamente al Ministerio de la Gobernación.

Idem id. de otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por la *Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas*, contra el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento en el presupuesto de 1890-91, de dos céntimos de peseta cada metro cúbico de fluido que se consume por los particulares, la provincia ó el Estado.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando haber denegado la autorización solicitada por la Alcaldía Presidencia, para ceder provisionalmente sin subasta la explotación del Teatro Español, durante los meses que restan de temporada, y con carácter gratuito, á los actores D. Ricardo Calvo y D. Donato Jiménez.

Idem celebrar en la próxima sesión el sorteo para cubrir dos vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta fin del mes de Diciembre último.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. José Bernáldez y Grinda.

Idem quedar enterado de que la Alcaldía Presidencia había designado á los Sres. Concejales D. Santiago Udaeta, Don Ramón Chies y D. Pedro Méndez Vigo, para formar la Comisión especial que ha de entender en lo relativo á la publicación del *Boletín oficial* del Ayuntamiento.

Idem conceder franquicia de derechos para los carbones destinados á una fábrica de vidrios huecos y otra de cervezas.

Idem oficiar á la Dirección general de Obras públicas para que el Estado se haga cargo de los trozos de carretera que están más allá del casco de la población.

Se acordó adquirir por subasta el material de ladrillo necesario para alcorques y regueras en el arbolado del ensanche.

Idem nombrar un vigilante para los mercados de hierro.

Idem tomar en consideración y pasar á las Comisiones de Obras y Hacienda una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á la creación de una plaza de Ingeniero de minas con destino á la inspección técnica del gas.

Sesión extraordinaria del 19

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición relativa á que se solicite del Gobierno de S. M. la derogación de la Real orden de 28 de Enero de 1891, que regula la venta y elaboración del pan.

Sesión ordinaria del 20

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Fueron designados, previo sorteo, Vocales asociados de la Junta municipal los Sres. D. Esteban Arceles García y D. Juan Posada.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. José Gayo no podía asistir á la sesión de este día.

Idem id. de que la Dirección general de Obras públicas autorizaba la ejecución de las obras proyectadas por el Ayuntamiento para cubrir el arroyo desaguador de Segovia en su cruce con el ferrocarril de circunvalación, y prolongar el túnel del Campo del Moro.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador había desestimado el recurso de alzada interpuesto por la Asociación de propietarios, contra un bando de la Alcaldía Presidencia sobre colocación de vallas en los solares situados en calles abiertas al tránsito público, siempre que estén urbanizadas.

Se acordó quedar enterado de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que resuelve en sentido negativo la consulta elevada por la Alcaldía Presidencia respecto á eliminar de las plazas reservadas á los sargentos y licenciados del Ejército los destino de Capataces y Bomberos del ramo de Incendios.

Idem adjudicar en definitiva á D. José Pereantón y Forns, el remate de la subasta celebrada para construcción de la titulada puerta de España en el Parque de Madrid, con la rebaja de 0'10 peseta por 100.

Idem aprobar la cesión conferida á la Compañía anónima *Ferrocarril metropolitano de Madrid* de la concesión del contorno, con ramales á la Necrópolis y depósito de caláveres, y elevar este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acordó adjudicar una parcela de terreno comprendida entre los solares sitos en la manzana 230 del Ensanche, en el precio de 4.063'15 pesetas.

Idem anunciar nueva subasta para el aprovechamiento de la fuente de la Reina en el Parque de Madrid.

Idem dirigir exposición á las Cortes solicitando condonación de las contribuciones correspondientes al actual presupuesto.

Idem id. id. solicitando la cesión de los terrenos de la Dehesa de Amanuel.

Idem la forma de pago de varias obras de reparación ejecutadas en el mercado de los Mostenses.

Se acordó anunciar concurso, por término de veinte días, para la presentación de propuestas de locales con destino á oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Idem id. con destino á la instalación de tres carretes del servicio de incendios.

Idem arrendar un local para instalar la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Idem la acumulación de pensión á los huérfanos de un Médico de la Beneficencia municipal.

Idem construir por subasta un trozo de alcantarilla en dirección al arroyo desaguador de Atocha.

Sesión ordinaria del 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que se declara subsistente el acuerdo del Ayuntamiento, que determinó que las tablas ó maderas aserradas que con destino á la construcción de cajones para empaquetar tabacos introdujera D. Gil Roger y Duval, adeudaran 80 céntimos de peseta por quintal métrico.

Se acordó declarar ultimada la rectificación del empadronamiento general de los habitantes de esta Villa, llevada á cabo en el mes de Diciembre último.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Celestino Lorient.

Idem quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, revocando la resolución de la Alcaldía Presidencia que ordenó la demolición de algunas obras llevadas á cabo en la casa núm. 10 de la calle del Sacramento.

Idem id. otro de dicha Autoridad, declarando á la señora viuda de D. Fernando de la Torriente, Arquitecto que fué de Hacienda, con derecho al abono de la cantidad de 22.819'42 pesetas que correspondía percibir á dicho señor como importe de los derechos de medición y tasación de los Jardines del Buen Retiro.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos del interior y del ensanche para el próximo mes de Febrero.

Idem la adquisición de buzones de piedra para cubrir los registros del desagüe del cementerio del Este.

Idem aceptar la renuncia presentada por D. Enrique Martínez Robles, del cargo de Agente ejecutivo de recargos municipales sobre contribuciones y anunciar concurso por término de diez días, para la provisión de dicha plaza.

Se acordó conceder al personal que compone la Sección de recargos municipales, una gratificación de una mensualidad de su haber, á fin de recompensar los trabajos extraordinarios prestados por dicho personal.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Escolástico Falces el remate del concurso celebrado para la venta de las leñas sobrantes del ramo de Parques y Jardines.

Idem reparar el pavimento de madera de la calle del Barquillo.

Idem aprobar el presupuesto y pliego de condiciones formados para el desmonte del lado izquierdo de la calle de Felipe IV, y celebrar nueva subasta con carácter de urgencia para la ejecución de dicha obra.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle de Barrionuevo, y formular por el Sr. Arquitecto municipal la correspondiente hoja de aprecio para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia.

Idem autorizar la inversión de una cantidad para el blanqueo de las dependencias del tercer Asilo de San Bernardino.

Idem conceder licencia para construir una casa en un solar sito en la calle de Goya.

Idem instalar cuatro absorbaderos en la calle del Cardenal Cisneros.

Idem declarar cesante á un Ordenanza de la segunda Sección facultativa del Ensanche, y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem imponer á un industrial una multa equivalente al triple de los derechos, más el natural sobre 300 kilogramos de aceitunas aderezadas.

Se acordó adquirir dos básculas con destino á los felatos.

Idem instalar una mondonguería y dos tabajerías municipales en el Matadero y Mercados de hierro respectivamente.

Idem tomar en consideración una proposición suscrita por varios Sres. Con-

cejales relativa á la reorganización de las Comisiones.

Sesión extraordinaria del 29

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó incluir en las listas de 200 mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores á los Sres. Don Angel Canosa, D. Dionisio de Céspedes y D. Vicente Iravedra.

Madrid 19 de Febrero de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcobendas

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de la ley Municipal.

Alcobendas 16 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Ambite

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, en cuyo plazo podrán examinarle las personas en él interesadas y reclamar de agravio si lo hubiere.

Ambite 19 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Félix Díaz.

El Vellón

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva para el año económico de 1892 á 93, según preceptúa el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días.

El Vellón 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Pablo Garofa.

San Martín de la Vega

D. Felipe Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de San Martín de la Vega.

Hago saber que proyectada por el Ayuntamiento que presido la construcción de casa Escuela de niñas y habitación de los Profesores, Matadero público y Cementerio civil, se ha instruido el oportuno expediente que se expone hoy al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio, para que puedan enterarse los vecinos que gusten examinarle. En él constan los proyectos, memorias, planos, presupuestos, condiciones y el acuerdo de la Junta municipal en que ha determinado impetrar la competente autorización del Gobierno de S. M. para hacer uso de las inscripciones de Propios en cantidad de 39.435'69 pesetas que se considera necesaria para llevar á cabo las obras.

Los que tuvieren que exponer alguna cosa en contrario, lo verificarán por escrito, dentro de dicho término y en papel del sello 12, cuyas reclamaciones habrán de unirse informadas por el Ayuntamiento al expediente de su razón.

San Martín de la Vega 17 de Febrero de 1892.—Felipe Fernández.—Por su mandado, Félix Velasco, Secretario.

Sevilla la Nueva

Con la competente autorización, se sacan á subasta pública para el día 18 del mes de Marzo próximo venidero y su hora de once á doce de la mañana y en estas Casas Consistoriales, el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de común de vecinos, para 15 reses vacunas y 50 de caballos mular, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva 18 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Laureano Pontes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala 1.^a de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se hallan pendientes en grado de apelación unos autos incidentales, seguidos por D. Salvador Olaya y Jiménez con D. Luis de la Cerda y Cortés y otros, sobre aprobación de cuentas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva su tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 24.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Febrero de 1892. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, D. Salvador Olaya y Jiménez, como Administrador depositario judicial de los bienes pertenecientes á la testamentaria concursada del Conde de Parcent, representado por el Procurador D. Manuel de Diego y defendido por el Abogado D. Luis Martorell; de otra, como demandada y apelante, D. Luis de la Cerda Cortés, cuya profesión y vecindad no constan, representado por el Procurador D. Ramón Conesa y defendido por el Abogado D. Antonio Paredes; y de la otra los estrados del Tribunal, por la no comparecencia de la Condesa viuda de Parcent, D. Juan de la Cerda y Cortés, Doña Constanca de la Cerda y Cortés y D. Macario Marco y Pérez, sobre aprobación de cuentas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se desestimaron las impugnaciones alegadas por D. Luis de la Cerda Cortés, aprobó todas las cuentas rendidas por D. Salvador Olaya del cargo que desempeñó de Depositario administrador de los bienes de la testamentaria concursada del Conde de Parcent, comprensivas desde el 15 de Noviembre de 1889 á 10 de igual mes de 1890, declarándole exento de responsabilidad, y no hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia en esta Superioridad de los demandados la Condesa viuda de Parcent, D. Juan y Doña Constanca de la Cerda y Cortés y D. Macario Marco Pérez, y que luego que sea firme se comunicará al Juez inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Remigio Gil Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Martí, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala 1.^a de este superior Tribunal en Madrid á 4 de Febrero de 1892.—Ante mí, L. Trifino Gamazo.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente cédula que firmo en Madrid á 13 de Febrero de 1892.—Luis González de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bravo Vergara, natural de Getafe, hijo de Antonio y Magdalena, casado, agente de negocios, de treinta y ocho años, domiciliado en el paseo de la Castellana, 11, hotel, y Lorenza Romero Ojeda, natural de Soto de Cameros, hija de Simón y de Isabel, soltera, corredora de alhajas, de treinta años de edad, domiciliada calle de las Salesas, 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para la práctica de las diligencias necesarias en causa que se les sigue sobre estafa.

Encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la prisión y conducción á las respectivas cárceles de dichos procesados á mi disposición y dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 13 de Febrero de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada en el día de hoy en las diligencias que instruye para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Josefa Rodríguez, que habitó en la calle de las Virtudes, núm. 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca el día 16 de Marzo próximo venidero, y hora de la una de su tarde, ante la Sala de lo criminal, Sección tercera de la Audiencia de este territorio, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Tiburcio Rodríguez Rajas, por lesiones; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 18 de Febrero 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la casa núm. 16 de la calle de Cañizares de esta Corte, que ha sido tasada en la cantidad de 90.000 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, y que los títulos de propiedad que se han reclamado están de manifiesto en la Escribanía del actuario con los que deberá conformarse el rematante.

Madrid 19 de Febrero de 1892.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro.

62

SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur de esta Corte, en el sumario que instruye sobre lesiones causadas á Pedro Visejo Nartal, se cita y llama á indicado lesionado, para que en el término de cinco días, contados desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*, comparezca en dicho Juzgado al objeto de ser reconocido por los médicos forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, por mi compañero Kreisler, Alberto de Mercado.

SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur de esta Corte, en el sumario que instruye sobre hurto de un mantón á Estefanía Jiménez García, de veintiseis años, soltera, que ha habitado en la calle de Jesús y María, número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita y llama á esta para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*, comparezca en la sala audiencia de dicho Sr. Juez á prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Oeste, se cita y llama á Elías Herranz Toribio, de veintitrés años, soltero, que vivió Huerta del Bayo, 12; á Pedro Bernal Domínguez, de veintidós años, también soltero, domiciliado donde el anterior, y á Fernando Ortega Victoria, de veintisiete años, que dijo habitar en la calle de las Pozas, 8, segundo, para que dentro del término de cinco días se presenten ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda á prestar declaración en sumario que instruyo por estafa de comidas á Juan Ron; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—V.º B.º
=Laurentino Ocampo.—El Secretario,
Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo,
Juez de instrucción del distrito del Oeste
de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo
y emplazo á María García Vaquero, na-
tural de Valladolid, hija de Feliciano y
de María, de veintitrés años de edad, sol-
tera, que habitó en la calle del Agui-
la, 27, segundo, cuyas demás circunstan-
cias de filiación y paradero se ignoran,
para que dentro del término de diez días
comparezca ante este Juzgado para prac-
ticar cierta diligencia; apercibida que de
no verificarlo será declarada rebelde y la
parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Auto-
ridades, así civiles como militares, pro-
cedan á la busca, captura y conducción á
este Juzgado de dicha María García.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de
1892.—Laurentino Ocampo.—El Secreta-
rio, por mi compañero Villanueva, An-
drés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo,
Juez de instrucción del distrito del Oeste
de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo
á Emilio García Hernáiz, de veintinueve
años de edad, casado, jornalero, natural
del Escorial, con domicilio en la calle del
Amparo, núm. 31, para que en el término
de diez días, contados desde el siguiente
al en que esta requisitoria se inserte en
los periódicos oficiales, comparezca en mi
sala audiencia, sita en el Palacio de los
Juzgados, calle del General Castaños,
con el objeto de prestar declaración en
causa que instruyo contra el mismo por
hurto; apercibido que de no verificarlo
será declarado rebelde y le parará el
perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-
das las Autoridades y ordeno á los agentes
de la policía judicial, procedan á la busca
del expresado sujeto, cuyas señas y actual
paradero se ignoran, y en el caso de ser
habido, lo presenten, poniéndolo á mi dis-
posición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de
1892.—Laurentino Ocampo.—Por el Se-
cretario Villanueva, Andrés Peláez Vera.

ALCALA DE HENARES

Por la presente y en virtud de provi-
dencia dictada por el Sr. Juez de instrucción
de esta ciudad, en cumplimiento á
una carta orden de la Audiencia de lo cri-
minal de esta población, procedente de
sumario seguido en este Juzgado contra
Anselmo Muñoz Vázquez, por malversa-
ción de caudales, se cita y llama á Juan No-
guera Casán, vecino que ha sido de Vicál-
varo y cuyo paradero actual se ignora,
para que el día 12 de Marzo próximo, y
hora de las nueve de su mañana, compa-
rezca ante dicha Audiencia á las sesiones
del juicio oral y público acordado en ci-
tado sumario; bajo apercibimiento que de
no comparecer le parará el perjuicio que
haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 10 de Febrero de
1892.—V.º B.º—Españes.—Licenciado
Pedro Taracena.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don

Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-
cipal del distrito de la Audiencia de esta
Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia
Martín Lázaro, de quince años de edad,
vendedora ambulante, cuyas demás cir-
cunstancias y actual paradero se ignoran,
para que en término de segundo día com-
parezca en dicho Juzgado á extinguir la
pena que le fué impuesta en juicio de fal-
tas; bajo apercibimiento de que si no lo
verifica, la parará el perjuicio á que haya
lugar.

Madrid 10 Febrero de 1892.—V.º B.º—
Rodríguez.—El Secretario, Mariano
Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don
Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-
cipal del distrito de la Audiencia de esta
Corte, se cita, llama y emplaza á José Ro-
dríguez López, de veinticinco años, solte-
ro, serrador, natural de Lugo, cuyas demás
circunstancias y actual paradero se igno-
ran, para que en término de segundo día
comparezca en dicho Juzgado á extinguir
la pena que le fué impuesta en juicio de
faltas; bajo apercibimiento de que si no lo
verifica, le parará el perjuicio á que
haya lugar.

Madrid 10 Febrero de 1892.—V.º B.º—
Rodríguez.—El Secretario, Mariano
Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don
Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-
cipal del distrito de la Audiencia de esta
Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio
Martínez Navarro, cuyas demás circuns-
tancias y actual paradero se ignoran, para
que en término de segundo día compa-
rezca en dicho Juzgado á extinguir la
pena que le fué impuesta en juicio de fal-
tas; bajo apercibimiento de que si no lo
verifica le parará el perjuicio á que haya
lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—V.º B.º
=Rodríguez.—El Secretario suplente,
José Campos Diaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don
Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-
cipal del distrito de la Audiencia de esta
Corte, se cita, llama y emplaza á Aurora
Martín Lozano, cuyas demás circunstan-
cias y actual paradero se ignoran, para
que en término de segundo día compa-
rezca en dicho Juzgado á extinguir la
pena que le fué impuesta en juicio de fal-
tas; bajo apercibimiento de que si no lo
verifica la parará el perjuicio á que haya
lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—V.º B.º
=Rodríguez.—El Secretario suplente,
José Campos Diaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don
Antonio Gabriel Rodríguez, Juez muni-
cipal del distrito de la Audiencia de esta
Corte, se cita, llama y emplaza á Juan
Hucha Suárez, de treinta y ocho años,
soltero, jornalero, cuyas demás circuns-
tancias y actual paradero se ignoran, para
que en término de segundo día comparez-
ca en dicho Juzgado á extinguir la pena
que le fué impuesta en juicio de faltas;
bajo apercibimiento de que si no lo verifi-
ca le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 Febrero de 1892.—V.º B.º—
Rodríguez.—El Secretario, Mariano
Ordás.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don
José Aleixandre y Ballester, Juez muni-
cipal del distrito de la Latina, se cita y lla-
ma, por término de cinco días, á José Tri-
gos Fernández, de veintidós años, natu-
ral de Elda de Abajo, provincia de Orense,
y que dijo vivir en la calle de la Ruda, 3,
á fin de que comparezca en la sala audien-
cia de este Juzgado, sito en la calle de las
Maldonadas, núm. 11, principal, para la
práctica de una diligencia pendiente en el
mismo; apercibido que de no comparecer
le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Febrero de 1892.—V.º B.º—
Aleixandre.—El Secretario, L. Julián
Fernández García.

Escuela especial
de Ingenieros de Montes

Deslinde

El día 25 de Abril próximo, á las diez
de la mañana, dará comienzo la opera-
ción de deslinde del monte público La
Jurisdicción, perteneciente á los Propios
del Real Sitio de San Lorenzo y cuya ges-
tión se halla encomendada al citado Es-
tablecimiento de enseñanza.

La operación referida ha sido acorda-
da por orden de la Dirección general de
Agricultura, Industria y Comercio, de
fecha 24 de Octubre último, y deberá
llevarse á cabo por el Ingeniero Jefe del
campo forestal D. Miguel del Campo.

Se comenzará por el vértice perime-
tral donde colindan, el monte en cuestión,
el término municipal de Santa María de
la Alameda y la finca denominada Cuel-
gamuros. Seguirán después, desde el pun-
to mencionado que es el más avanzado
hacia el Norte, y con dirección E., S. y O.
sucesivamente, hasta volver al punto de
partida. Luego se verificará el deslinde
de las fincas enclavadas y el de las servi-
dumbres que sobre el monte deban gra-
vitar.

De los reconocimientos previos, resul-
ta ser poseedores de terrenos colindan-
tes ó enclavados, el Real Patrimonio, los
Municipios de la villa del Escorial y de
Santa María de la Alameda, el Excmo. Se-
ñor Conde de Villapadierna y los señores
D. Jorge Beronda, D. Rufino Pérez, Don
Fermín Mateos, D. José Gallego, D. Pedro
Fernández, D. Lucio Montalvo, D. José
Granda, D. Lorenzo Pablo, D. Mariano He-
rranz, D. Facundo Herranz, D. Manuel
Pablo, D. Felipe Martín, D. Pablo Labiada,
D. Manuel Pascual, D. Antonio Mateos,
D. Francisco Puebla, D. Victor Vicente,
Doña Martina Aparicio, D. Mariano Pablo,
D. Manuel Cáceres, D. Rafael Gamonal, Don
Roque Benito, D. Benito Cea, D. Fermín
Cea, D. Félix Cea, D. Eulogio Cea, D. Vi-
cente Cea, D. Ciriaco Martín, Doña Cele-
stina Contreras, D. Valentín Galán, Doña
María Fernández, Doña Francisca Cáceres,
D. Fernando Jorge, D. Santiago Herranz,
D. Miguel Guadaño, D. Jerónimo Guada-
ño, D. José Gómez, D. José Maganto, Don
Angel Mansilla, D. Francisco Jorge, Don
Antonio Esteban, D. Marcelino Martín
y D. Lorenzo Pablo.

Lo que se anuncia á los interesados
en el deslinde, para los efectos determi-
nados en el título II del reglamento de
17 de Mayo de 1865, dictado para la eje-
cución de la ley de 24 de Mayo de 1863.
(Fecha y firma.)

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta

Factoría de Subsistencias, los artículos
siguientes:

- Trigo, cebada y paja.
- Harina de flor y sal.
- Carbones de hulla y cok.
- Leña chabasca, jara ó encina.

Las personas que deseen enajenar
algunos de los artículos de que se trata,
presentarán sus proposiciones á las once
de la mañana del día 5 de Marzo próximo
en la Comisaría Intervención de dicha
Factoría, acompañando muestras de los
mismos.

Los proponentes deberán concurrir
personalmente al acto, ó estar en él legi-
timamente representados.

Las personas á quienes puedan adju-
dicarse los remates, caso de haber propo-
siciones aceptables, les serán comunica-
das las aceptaciones de sus ofertas; y las
entregas, libres de todo gasto, deberán
tener lugar precisamente, dentro de los
catorce días siguientes.

Madrid 20 de Febrero de 1892.—El
Comisario de Guerra, Baldomero G. de la
Llana.

Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse trigo, cebada, pa-
ja y leña con destino á la de Subsisten-
cias, y aceite, petróleo y carbón para la de
Utensilios, se convoca por el presente
anuncio á un concurso de vendedores de
artículos, que tendrá lugar en la Comi-
saría de Guerra de este cantón el día 2 de
Marzo, á las ocho de su mañana para los
de Subsistencias, y á las nueve para los de
Utensilios, debiendo ser las proposicio-
nes por escrito, reunir los artículos las
condiciones reglamentarias y exhibir los
vendedores muestras de los que ofrezcan.

Aranjuez 19 de Febrero de 1892.—El
Comisario de Guerra, Eduardo Minguéz.

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Contabilidad y Teneduría
de Libros, vacantes en las Escuelas de
Comercio de Valladolid y Zaragoza.

Los ejercicios de oposición se celebra-
rán en la Escuela de Comercio de Madrid,
paseo de Atocha, núm. 19, á contar del
día 14 de Marzo próximo, á las tres horas
de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento
del público en general y de los señores
oposidores principalmente, los cuales se
entenderá que renuncian á la oposición
si no se presentan ante el Tribunal en el
día, hora y local mencionados, ni excusan
justificadamente su ausencia.

Los opositores admitidos como tales
por la Dirección general de Instrucción
pública, son los siguientes:

- D. Manuel Bermeosolo y Diaz.
- Gabriel Sanjuán Bergallo.
- José María García Duczcal.
- Agustín Garzarán y Lafuente.
- Julio Pérez y Méndez.
- Luis Chacón y Pallarés.
- Pablo Terrón y Tuero.
- Vicente Esquivel y Reboulet.
- José María Cañizares.
- Enrique Irigoyen y Urtiaga.
- Carmelo Navasal é Iturralde.
- Antonio Suñer Riosco.

En el expediente del Sr. Esquivel fal-
tan los documentos justificativos de su
aptitud legal para tomar parte en los ejer-
cicios que se anuncian.

Madrid 20 de Febrero de 1892.—El
Presidente del Tribunal, Miguel Merino.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.